

# Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo XIX

*Formation of Armed Corps during the Second Mexican Empire. Continuities in Militia Organization during the 19th Century*

**Carlos Armando Preciado de Alba**

Departamento de Historia; Universidad de Guanajuato

**Cómo citar este artículo:** Carlos Armando Preciado de Alba, "Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo XIX", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 193-217.

Recibido: 25 de junio de 2020 · Aprobado: 16 de julio de 2020

## Resumen

El texto se concentra en algunos proyectos de organización de cuerpos armados en el actual estado de Guanajuato durante la intervención francesa y el Segundo Imperio (1861-1867).

El objetivo es encontrar elementos que permitan identificar continuidades desde las postrimerías del virreinato en la manera de concebir su formación, importancia y riesgos que para distintos regímenes y órdenes de gobierno implicaba su existencia. En este contexto, se analizan algunas de las estrategias sobre cómo se enfrentó la invasión extranjera, así como las acciones que el propio Imperio quiso implementar.<sup>1</sup>

**Palabras clave:** milicias, cuerpos armados, Guanajuato, siglo XIX, Segundo Imperio.

## Abstract

The paper concentrates on some projects for the organization of armed forces in the current state of Guanajuato during the french intervention and the Second Empire (1861-1867).

The purpose is to find elements that allow identifying continuities from the end of the virreinato in the way of conceiving its formation, importance and risks

---

<sup>1</sup> Agradezco los amables comentarios, sugerencias y precisiones de los dos dictaminadores que leyeron la primera versión de este manuscrito. Sus aportes ayudaron significativamente a mejorarlo.

that its existence implied for different regimes and orders of government. In this context, some analysis is made of the strategies on how the foreign threat was faced, as well as the actions that the Empire wanted to implement.

**Keywords:** Militias, armed forces, Guanajuato, Nineteenth Century, Second Empire.

## INTRODUCCIÓN

La caída del orden colonial en Hispanoamérica provocó una fragmentación que propició la conformación de nuevas comunidades territoriales. En múltiples y variados espacios coexistían relaciones y jerarquías sociales complejas, convivían comunidades e instituciones concretas; cuerpos e instituciones de origen ancestral, pero que debían mantenerse, reorganizarse y fortalecerse. Las fuerzas armadas eran una de ellas.

En este sentido, el estudio de los proyectos concebidos para la organización de las fuerzas armadas, así como la participación de diversos actores en su concepción, implementación y operación en coyunturas específicas, no debe limitarnos la posibilidad de inscribirlos en procesos más amplios y extendidos en el tiempo.

De este modo, a través del análisis de distintos cuerpos armados, de las continuidades identificadas en el ejército permanente, en las milicias cívicas o en la Guardia Nacional, podemos construir explicaciones que involucren ámbitos más amplios, como el de *lo político*, según lo propone Pierre Rosanvallon.<sup>2</sup> Esto conlleva que, además del abordaje

---

<sup>2</sup> “Al hablar sustantivamente de lo político —nos dice Rosanvallon—, califico también de esta manera a una modalidad de existencia de la vida comunitaria y a una forma de acción colectiva que se diferencia ampliamente del ejercicio de la política. Referirse a lo político y no a la política es hablar del poder y de la ley, del Estado y de la nación, de la igualdad y de la justicia, de la identidad y de la diferencia, de la ciudadanía y de la civilidad; en suma, de todo aquello que constituye a la polis, más allá del campo inmediato de la competencia partidaria por el ejercicio del poder, de la acción gubernamental del día a día y de la vida ordinaria de las instituciones”. Rosanvallon, *Por una historia*, pp. 19-20 (cursivas en el original).

desde una nueva historia militar<sup>3</sup> que trasciende cuestiones concretas en contextos bélicos, de estrategia y lucha armada, sean considerados escenarios más amplios en los que participan instituciones que dan cuenta de una ciudadanía en constante construcción. Los ayuntamientos, como espacios institucionales, así como las autoridades, en su condición de actores políticos, son un buen ejemplo de ello.<sup>4</sup>

El presente artículo ofrece un acercamiento a los proyectos en los cuales las autoridades políticas organizaron milicias cívicas y otros cuerpos armados en el actual estado de Guanajuato (México) durante los años de la intervención francesa y el Segundo Imperio Mexicano (1861-1867). Esos regímenes a los que hago alusión son el republicano, a cuya cabeza se encontraba el gobernador Manuel Doblado y, posteriormente, el monárquico, impuesto por las fuerzas de ocupación extranjera y sus aliados mexicanos.

El objetivo central es encontrar elementos que permitan identificar continuidades en la manera de concebir la formación, importancia y los riesgos que implicaba la existencia de este tipo de fuerzas. Lo anterior a partir de presentar algunas características de las milicias en las postrimerías del régimen virreinal y la primera mitad del siglo XIX. Asimismo,

---

<sup>3</sup> Varios autores coinciden que fue en Inglaterra, durante la década de 1970, donde se ubica el surgimiento —en términos historiográficos— de una “nueva historia militar”, la cual supuso la ampliación de la perspectiva del análisis de la guerra así como la socialización del estudio del fenómeno. Esta renovación, explica Cristina Borreguero, se debió a la aproximación multidisciplinaria empleada por algunos historiadores como John Keegan, Peter Paret y Michael Howard. Esta renovación de la historia militar, junto con el retorno a la historia política y el empuje de la historia cultural ha incidido en distintas perspectivas en las décadas recientes. Borreguero, “La historia militar”, pp. 149 y 151.

<sup>4</sup> Podemos referir algunas cuestiones destacadas por René Rémond que caracterizan algunas perspectivas de renovadas formas de la historia política. Por ejemplo, el interés por acercarse a los fenómenos desde el punto de vista de su evolución en el tiempo; el cual es un buen derrotero para cuestionar las periodizaciones señaladas y repetidas por una historiografía que aborda de manera simplista el paso de un “antiguo régimen” a uno “moderno”. Asimismo, resulta fundamental “la visualización de una gran pluralidad de actores políticos, su compleja estructura relacional y sus diferentes niveles de interacción”. Salmerón y Noriega, “Introducción”, p. 10.

será interesante analizar la manera como el gobierno de Guanajuato trató de hacer frente a la amenaza extranjera y, finalmente, algunas de las acciones que el régimen imperial quiso poner en práctica para consolidar su efímero gobierno.

Como lo señalo, párrafos arriba, la perspectiva en la que me quiero ubicar reconoce los estudios que abordan las relaciones entre una incipiente ciudadanía y los regímenes políticos, principalmente, en los procesos de formación de los estados nacionales durante el siglo XIX. Esto representa un avance importante con relación a la visión tradicional de interpretar al periodo como un simple paso de sociedades de Antiguo Régimen a naciones modernas.

## **ORGANIZACIÓN MILITAR EN LAS POSTRIMERÍAS DEL VIRREINATO Y PRIMEROS PROYECTOS NACIONALES**

Como lo veremos enseguida, las bases de la organización de los cuerpos armados durante las últimas décadas del siglo XVIII, los planes militares y las acciones contrainsurgentes instrumentados por la Corona durante la guerra civil iniciada en 1810, así como la impronta de la Constitución de Cádiz en lo referente a la formación de una Fuerza Militar Nacional, guardan una estrecha relación con la estructura castrense incorporada en las primeras legislaciones del México independiente.<sup>5</sup>

Un referente obligado para conocer la organización militar en la Nueva España, en especial lo correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, es la extensa obra del canadiense Christon Archer. A partir de ella, se ha reorientado la perspectiva analítica de lo ocurrido durante el levantamiento armado insurgente y las medidas tomadas por la Corona española.<sup>6</sup>

Los aportes historiográficos de Archer han permitido que numerosas investigaciones destaquen las continuidades en la organización de los

<sup>5</sup> Un reciente estudio que aborda estos procesos es el de Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>6</sup> Un par de trabajos sumamente influyentes son Archer, *El ejército* y Archer, “¿La causa buena?”.

cuerpos armados entre el periodo novohispano y los primeros regímenes del México independiente.<sup>7</sup>

Durante los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, la Nueva España tuvo un endeble aparato militar integrado por hombres que, además del ejercicio de las armas, se dedicaban primordialmente a otras labores. Esto se debió, en gran medida a que, una vez que se concluyó la fase más ardua de la conquista, para la monarquía no fue prioritario el fortalecimiento de la estructura militar. Así, en lugar de un ejército permanente se formaron las primeras milicias. Estos cuerpos estaban integrados por habitantes de las ciudades, villas, pueblos y haciendas. Su labor se limitaba a resguardar el orden y funcionamiento de las instituciones en territorios muy acotados.

Cuando los ingleses tomaron La Habana, en 1761, la Corona vio la necesidad de reestructurar su organización militar por temor a que fueran atacadas las costas del sureste de la Nueva España. A partir de ese momento se formaron nuevas milicias en varias provincias, entre ellas, la de Guanajuato. De este modo, en 1765 Cristóbal de Zayas formó el Regimiento de Caballería Provincial de Guanajuato, integrado por voluntarios de Querétaro, Celaya y San Juan del Río.<sup>8</sup> En 1767 se formalizó la creación de dos fuerzas militares: el Ejército Permanente de Mar y Tierra, que conservaría el orden interior y defendería al Imperio, y las milicias, que protegerían y vigilarían el orden de sus respectivos pueblos. Las milicias se dividieron en “urbanas” y “provinciales”. Las primeras fueron cuerpos permanentes que se establecieron en las principales poblaciones; mientras que las provinciales sólo se habilitaban cuando el ejército permanente se ausentaba. De lo contrario, sus miembros continuaban realizando sus actividades cotidianas. Su sostenimiento correspondía a los propios habitantes.

Con dicha estructura, en 1810, al iniciar en levantamiento insurgente, la Nueva España no contaba con un significativo número de fuerzas armadas para enfrentar a los insurrectos.

<sup>7</sup> Entre las obras que abordan estas perspectivas están, entre otros, los trabajos de Espinosa, “La imperiosa ley”; Ortiz, *Guerra y Gobierno* y Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>8</sup> Espinosa, “La imperiosa Ley”, p. 185 y Lara, *Historia del ejército*.

Diversos trabajos han destacado las acciones bélicas, planes militares, proyectos y negociaciones implementados durante esos años para tratar de sofocar las distintas insurrecciones en contra de la Corona.<sup>9</sup> Juan Ortiz ha observado que como parte de los planes contrainsurgentes, las autoridades delegaron en la población civil la defensa de sus propias comunidades. Esta organización reafirmó la autonomía de los pueblos, pues con ella contaron con los medios necesarios para desafiar las políticas del gobierno y de los militares cuando no convenían a sus intereses. Tal proceso de militarización debilitó la relación entre las autoridades virreinales y una incipiente ciudadanía, de modo que la política local se definió entre los jefes realistas y la propia población civil.<sup>10</sup>

En este orden de ideas, otra estrategia consistió en la organización de destacamentos irregulares que buscaban incorporar de manera masiva a la “gente útil” de cada población “para conservar el orden local y apoyar al Ejército en contra de los sublevados”. José Antonio Serrano y Manuel Chust afirman que:

Entre 1813 y 1820, estos destacamentos se convirtieron en la segunda potencia militar de la Nueva España: sus efectivos sumaban 40,000 y los del Ejército 44,000. Gracias a esta amplia movilización y militarización de la población civil, el gobierno virreinal pudo derrotar al movimiento insurgente, pero al costo de que las milicias contrainsurgentes pasaron a ser controladas por las élites económicas y políticas regionales.<sup>11</sup>

En 1812, en este contexto de guerra, fue promulgada en Cádiz la Constitución Política de la Monarquía Española. La implementación del liberalismo político consagrado en la Carta gaditana ha sido

<sup>9</sup> Algunas de estas obras son: Archer, “¿La causa buena?”; Espinosa, “La imperiosa ley”; Guzmán, “Práctica Bélica”; Kahle, *El ejército*; Ortiz, “El ejercicio del poder”; Ortiz, *Guerra y Gobierno*; Serrano, “Dolores después del grito” y Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>10</sup> Ortiz, *Guerra y Gobierno*.

<sup>11</sup> Serrano y Chust, *¡A las armas!*, p. 19.

identificada como la coyuntura que modificó el antiguo régimen americano. En efecto, los cambios institucionales en los territorios españoles de ultramar propiciados por la Constitución de Cádiz, provocaron una verdadera revolución política.<sup>12</sup>

En lo relativo a la organización de las fuerzas armadas la constitución creó la “Fuerza Militar Nacional”, que dividió en dos tipos los cuerpos armados: las “tropas de continuo servicio” y las “milicias nacionales”. Las primeras consistían en una fuerza militar permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interior. Para dicho propósito se establecerían escuelas militares para la enseñanza e instrucción de estrategias y técnicas castrenses. Por su parte, habría milicias nacionales en cada provincia, las cuales estarían compuestas por los habitantes de cada una de ellas.

El servicio no sería continuo y sólo se reunirían cuando las circunstancias lo exigieran. Su operación se limitaría al interior de la provincia respectiva.<sup>13</sup>

La Constitución de Cadiz estuvo vigente en un primer momento, sólo de 1812 a 1814, ya que en este año, cuando Fernando VII retomó el trono de España, de inmediato ordenó su abolición. Seis años después, el triunfo del movimiento político militar encabezado por Rafael del Riego obligó a que el propio monarca la restableciera. A pesar de lo intermitente de su vigencia, la guerra en la Nueva España propició condiciones favorables para que arraigaran tres instituciones presentes en la Carta Gaditana: las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales y las milicias nacionales. En este sentido, es importante llamar la atención de dicho arraigo en el México de la primera mitad del siglo XIX, ya que cuando la constitución se restableció en marzo de 1820, fue precisamente en oposición a ésta que Agustín de Iturbide concibió el Plan de Iguala e inició la campaña militar que culminaría con la declaración de independencia un año después.

<sup>12</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*.

<sup>13</sup> Constitución Política, artículos 356 al 365.

En el país recién independizado existía un gran número de fuerzas armadas dispersas que era imperioso organizar. Para ello se plantearon, en términos generales, dos posturas antagónicas: 1) fortalecer las milicias y reducir al ejército permanente o 2) profesionalizar al ejército permanente y reducir las milicias. En este sentido, Pedro Celis postula que durante prácticamente todo el siglo XIX, México ensayó modelos de organización militar que privilegió la existencia de un sólido ejército permanente y una fuerza de reserva.<sup>14</sup>

En las leyes expedidas por el Congreso Constituyente de 1823, se delegaría a las antiguas provincias la facultad para establecer leyes acordes a sus costumbres, para organizar sus gobiernos y defender su integridad contra cualquier amenaza. Con el federalismo como forma de gobierno (1824-1835 y 1846-1853) se buscó formalizar y consolidar una compleja organización militar dividida en dos grandes instituciones: el ejército permanente y la milicia cívica. El primero se formó con algunos militares de carrera, pero además se fueron integrando cuerpos armados de distintas procedencias, tales como milicianos provinciales y ex insurgentes. Este cuerpo era el encargado de mantener el orden y la seguridad en mar y tierra, además de defender al país de posibles invasiones extranjeras.

Por otra parte, en la milicia cívica se adscribían hombres que sin abandonar de manera total sus actividades cotidianas apoyaban al ejército permanente en caso de suscitarse alguna emergencia. Es decir, la milicia cívica era una especie de ejército de reserva habilitado. Tenía como función principal defender los hogares y poblaciones contra cualquier enemigo interior y exterior, escoltar presos y caudales de un lugar a otro cuando no hubiesen contingentes del ejército permanente, salvaguardar la independencia nacional, la constitución federal y la de su propio estado. Por lo anterior, cada entidad podría tener la fuerza

<sup>14</sup> Para Gunther Kahle, al momento de consumarse la independencia existía una frágil alianza entre insurgentes y realistas, problema que impidió una efectiva institucionalización de las fuerzas armadas. Celis, “Las fuerzas militares”, p. 6; Kahle, *El ejército*, p. 111 y Rodríguez, “Por el triunfo”, pp. 23-24.

miliciana que juzgara conveniente. Los jefes de estos grupos eran los gobernadores de los estados.<sup>15</sup>

En los regímenes centralistas (1836-1846) se pretendió reducir las milicias y hacer una selección rigurosa de todos los miembros del ejército con la intención de elegir a los jefes, oficiales y soldados más preparados en el uso de las armas. En la práctica, esta medida nunca se efectuó del todo, pues encontraron múltiples resistencias por parte de los defensores del federalismo. Los miembros de las milicias tenían que obedecer a los jefes y oficiales, además quedaban sujetos durante la prestación de su servicio personal a las leyes de subordinación. Si las faltas que se cometían eran militares, el castigo se impondría según prevenciones de los respectivos reglamentos castrenses vigentes y, en caso de que los crímenes fueran comunes, el castigo sería dado por los tribunales y jueces civiles.

## MILICIAS EN GUANAJUATO DURANTE LAS PRIMERAS DÉCADAS DE VIDA INDEPENDIENTE

En los primeros años de vida independiente, las milicias cívicas guanajuatenses permitieron a la clase política y a las élites económicas impulsar y, en diversas ocasiones, imponer determinadas medidas políticas al Congreso y a los sectores acaudalados de las principales poblaciones. Entre 1820 y 1827 se apoyó a la organización de milicias cívicas, al reclutamiento de hombres de entre 18 y 40 años, a la implementación de elecciones de milicianos en las que generalmente eran designados como oficiales individuos que habían sido contrainsurgentes, a la distribución de armas y a que los síndicos y regidores de los ayuntamientos presidieran

<sup>15</sup> Pedro Celis destaca las confusiones que, en términos historiográficos, se han generado al explicar la función de varios cuerpos armados durante este periodo: “Las corporaciones que existieron en todos estos años y que según sus reglamentos debían funcionar como reserva del ejército permanente eran, la Milicia activa, milicia Nacional Local, Milicia Cívica y Guardia Nacional. Es en este punto donde se ha originado la confusión en el tratamiento de todas las corporaciones, ya que todas debieron haber cumplido la misma función de reserva como lo señalan sus reglamentos, lo cual no sucedió”. Carrillo, “Catalogación”, pp. x-xi y Celis, “Las fuerzas militares”, p. 6.

las milicias. Todo esto se estableció en la mayoría de los reglamentos guanajuatenses expedidos entre 1820 y 1823.<sup>16</sup>

Según la constitución estatal de 1826, Guanajuato se dividía en departamentos y estos a su vez en municipalidades. En cada municipio había batallones y compañías de infantería, así como regimientos y escuadrones de caballería. El gobernador sería el encargado de nombrar oficiales y jefes; lo hacía tomando en cuenta los informes que le enviaban los jefes de policía. El sostén de las milicias estaba a cargo de los ayuntamientos, institución que recaudaba las contribuciones que los exentos del servicio personal proporcionaban. Estas recaudaciones se empleaban en comprar los uniformes, alimentos y armas; para restaurar y hacer cuarteles, así como para pagar los salarios de los milicianos.<sup>17</sup>

Las milicias cívicas —cuyo antecedente podemos ubicar en las milicias urbanas virreinales— son una muestra de las transformaciones institucionales, políticas y sociales que generó la lucha y vinculación entre insurgentes y realistas. Las prácticas electorales cívicas coadyuvaron a que los soldados aceptaran y ejercieran la igualdad de derechos y oportunidades entre los ciudadanos armados. Lo anterior se refleja en toda clase de protestas y los llamados juicios de agravio, los cuales eran promovidos por los milicianos ante las autoridades municipales, el Congreso del Estado o el gobernador.<sup>18</sup>

En un decreto expedido el 26 de abril de 1831 se estableció que el número de la fuerza militar de Guanajuato ascendería a 4,032 hombres. Esta fuerza podría aumentarse, a juicio del gobierno, cuando las

<sup>16</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*.

<sup>17</sup> Los batallones contaban con 1,223 plazas divididas en ocho compañías: una de granaderos, una de cazadores, y seis de fusileros. En cada compañía había un capitán, dos tenientes y subtenientes, dos tambores, 14 cabos y 127 soldados. Por su parte, los regimientos estaban integrados por 824 divididos en cuatro escuadrones y cada escuadrón en dos compañías. En los regimientos había un coronel y un teniente coronel mayor, dos comandantes de escuadrón, un primer ayudante de capitán, dos ayudantes y segundos tenientes, un capellán, un mariscal, dos mancebos, un talabartero, un armero, un clarín mayor, un cabo y ocho “gastadores”, que eran los encargados de abrir trincheras. Carrillo, “Catalogación”, pp. XII-XIII.

<sup>18</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*, p. 250.

circunstancias lo exigieran, aunque para tal suceso debería tener el consentimiento del Congreso del Estado. En dicho decreto se contemplaba que todos los habitantes del estado entre 18 y 45 años estaban obligados a prestar el servicio militar personal con diez años de duración. Una especie de “servicio pecuniario” obligaba a pagar una cuota a todos los hombres que, cumpliendo los requisitos de edad no hicieren el servicio personal, así como también a los individuos de entre 45 y 60 años. El reglamento de 1831 instauró, además, el reclutamiento de los jornaleros, lo que lo diferenciaba del de 1828.<sup>19</sup>

La amenaza del estallido de una guerra civil de gran alcance a principios de la década de 1830 acentuó la demanda de algunos alcaldes y regidores para que disminuyesen los contingentes cívicos. De este modo, a partir de 1833 las autoridades guanajuatenses iniciaron un proceso de desmovilización de milicianos, lo cual se observa en un decreto del 30 de marzo de ese mismo año. En él se derogaron varias atribuciones que se habían establecido en reglamentos anteriores. Entre las más importantes destaca el hecho de que ya no se utilizarían fondos del estado para el pago de dicha milicia. Así, los gastos recaerían directamente en las municipalidades.<sup>20</sup>

Para los partidarios del federalismo, las milicias cívicas tenían gran importancia en el fortalecimiento de las autonomías regionales. La Constitución de Cádiz de 1812 y la Revolución Francesa, aunque lejanas en el tiempo, seguían siendo dos referentes esenciales en su espíritu y en sus reglamentos. En 1846, debido a la guerra contra los Estados Unidos, se formaron los primeros cuerpos de la llamada Guardia Nacional. Su referente fue el modelo de la Guardia Nacional de Francia, pero su reglamentación no se dio sino hasta 1848, una vez que había sido reformada la Constitución de 1824 y cuando la guerra ya había concluido. La Guardia Nacional operó hasta 1853, pues a la llegada de Santa Anna a la presidencia de la república la suprimió para restablecer a las milicias

<sup>19</sup> Las únicas excepciones que establecía este reglamento eran para los eclesiásticos regulares y seculares, para los militares vivos y retirados y para los “notoriamente insolventes”.

<sup>20</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*, p. 289.

activas. Cuando triunfó la Revolución de Ayutla, la Guardia Nacional fue restaurada.<sup>21</sup>

A pesar de su papel decisivo en el posterior gobierno de Ignacio Comonfort, la Guardia Nacional contaba con menor grado de organización e instrucción militar que el ejército permanente. Sobre todo si tenemos en cuenta que para ese momento el Colegio Militar tenía ya un papel importante, no sólo en lo referente a las enseñanzas tácticas y estratégicas, sino por la cohesión como grupo y el liderazgo militar y político fomentado en algunos de sus miembros. Aun con lo anterior, Conrado Hernández señala que la organización de la Guardia Nacional también propició cierta consolidación militar en los cuerpos que la integraron, así como espacios de movilidad política entre sus miembros.<sup>22</sup>

Durante la Guerra de Reforma (1858-1861), así como en los años inmediatos posteriores, en Guanajuato los cuerpos de milicianos que integraban la Guardia Nacional actuaron bajo las órdenes del gobernador Manuel Doblado. Debido a la intervención francesa, Doblado se vio obligado a salir de la entidad y más tarde, al instaurarse el régimen imperial, estos cuerpos no tuvieron más presencia en Guanajuato pues acompañaron al gobernador en su peregrinar hacia el norte del país. Incorporados al grueso del ejército republicano, participaron en la derrota que sufrió en mayo de 1864 en Matehuala, San Luis Potosí, frente a las fuerzas lideradas por Tomás Mejía. Este tropiezo significó el exilio de Doblado rumbo a los Estados Unidos, país en donde moriría al año siguiente.<sup>23</sup>

No obstante lo anterior, desde finales de 1861 se habían presentado en Guanajuato algunas reacciones espontáneas en contra de la intervención francesa. Por ejemplo, civiles formaron voluntariamente batallones

---

<sup>21</sup> En años recientes se han realizado bastantes aportes historiográficos que desde un enfoque regional abordan procesos de organización y operación de los diferentes cuerpos armados en Guanajuato. Entre ellos podemos mencionar los de Pérez y Ortíz, “Panorama del poder militar”; Preciado, “Clase política y federalismo”; Rodríguez, “Por el triunfo”; Salinas, “La milicia cívica”; Serrano “Sobre la centralización” y Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>22</sup> Hernández, “Los ejércitos contendientes”.

<sup>23</sup> Preciado, “La resistencia republicana”.

que se unieron a los cuerpos estatales. Ante la situación de emergencia, el gobierno emitió decretos en donde se ordenaban reclutamientos obligados, creaba nuevos impuestos y exigía préstamos forzosos para fortalecer sus cuerpos armados. Empero, estas acciones no prosperaron del todo, por lo que las autoridades intensificaron el método de la leva.<sup>24</sup> Obviamente, entre estos “combatientes” forzados el grado de desertión era altísimo. Pese a estas vicisitudes, el estado de Guanajuato pudo enviar un contingente armado —los batallones 2° y 6°— a Puebla para enfrentar al ejército intervencionista francés. Durante el sitio de principios de 1863 en dicha ciudad, los guanajuatenses sufrieron severas bajas.<sup>25</sup>

En junio de 1863, al momento en que los franceses ocuparon la Ciudad de México, Manuel Doblado logró reunir en las inmediaciones de Guanajuato a cerca de 4,000 hombres, tanto de las milicias estatales, como efectivos que se incorporaron en esos días. Además de reclutas, incorporó algunos cientos de caballos, municiones y cañones. Con tales pertrechos, esperaba combatir a las tropas intervencionistas que llegaran a la región. No obstante, nunca se llevó a cabo dicho enfrentamiento. El escenario más cercano a Guanajuato en que participaron estas fuerzas —disminuidas en ese momento solamente a unos 600 efectivos— fue Teocaltiche, Jalisco. En enero de 1864 se enfrentaron contra las fuerzas francesas al mando del general Douay, resultando victoriosas estas últimas.<sup>26</sup> Después de esta acción, como ya se apuntó, los guanajuatenses no volverían a combatir sino hasta la batalla de Matehuala.

En el segundo semestre de 1863, conforme las fuerzas imperiales fueron ocupando la parte central del país, disminuyeron las muestras de repudio por parte de la población civil. En Guanajuato la exaltación antifrancesa que se había manifestado durante los meses previos

---

<sup>24</sup> Algunos de dichos decretos los tenemos en: “Decretos”, Guanajuato, 6 de diciembre de 1862, Archivo Histórico Municipal de León, caja-1862 # 1 y caja-1862 # 3 y “Decreto donde se establece una contribución mensual...”, Guanajuato a 8 de julio de 1863, en Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (en adelante AHUG), colección leyes y decretos.

<sup>25</sup> Garfias, *La Intervención francesa*, p. 78.

<sup>26</sup> *Gaceta Oficial del Gobierno de Guanajuato*, Guanajuato, 4 de febrero de 1864, p. 4.

prácticamente culminó en diciembre de 1863 con la llegada de los ejércitos franceses a este territorio. Sólo existieron algunos focos de resistencia de poco o mediano alcance, ya que la mayoría de las veces operaron en zonas rurales, sin llegar a amenazar de manera seria a las poblaciones y a los contingentes imperiales más importantes.<sup>27</sup>

## ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DURANTE EL SEGUNDO IMPERIO

Como ya hemos dicho, las fuerzas intervencionistas ocuparon la Ciudad de México en junio de 1863. Sus planes inmediatos eran extenderse a lo largo y ancho del territorio mexicano. Para estos movimientos serían auxiliados por los generales Leonardo Márquez y Tomás Mejía, los cuales habían reagrupado sus fuerzas militares gracias a la ayuda de los propios franceses y de la cúpula del clero mexicano. Tomás Mejía y sus tropas entraron sin ningún contratiempo a la ciudad de Guanajuato el 8 de diciembre, mientras que el general Douay lo hizo al día siguiente. En esta ciudad los franceses dejaron una guarnición de mil hombres a las órdenes del coronel Aymard.<sup>28</sup>

Días después de la llegada de los franceses a Guanajuato y una vez que se formalizó en la entidad el régimen imperial, José María Yáñez fue designado prefecto político del departamento. Una de sus primeras disposiciones fue ordenar el establecimiento de una corte marcial, según el decreto expedido por Forey el 20 de junio de 1863. Esta medida señalaba que quedaban fuera de la ley todos los individuos que formaran parte de un grupo armado contrario al Imperio, y todo aquel que fuese arrestado siendo parte de alguno de ellos sería juzgado por una corte marcial.<sup>29</sup> Esta acción motivó desde ese momento la intimidación de la población en general, la cual tuvo que verse sujeta a la jurisdicción militar representada en las cortes marciales.

<sup>27</sup> Preciado, *Guanajuato en tiempos*.

<sup>28</sup> Preciado, “La resistencia republicana”.

<sup>29</sup> *Gaceta Oficial del Gobierno de Guanajuato*, Guanajuato, 27 de diciembre de 1863, p. 4.

Una de las primeras acciones de la regencia de gobierno fue el ofrecimiento de una amnistía general a las personas que quisieran dejar sus armas y adherirse al Imperio.

Algunos militares que operaban por la región se acogieron a esta medida. Meses más tarde, al poco tiempo de que Maximiliano llegó a México, extendió la amnistía para los detenidos, los presos y los sentenciados por delitos meramente políticos. Además, a los reos de delitos mixtos o comunes y a los condenados por las cortes marciales a más de diez años de reclusión o trabajos forzados, se les rebajó su respectiva pena.<sup>30</sup>

Para enfrentar a diversos grupos guerrilleros que comenzaron a operar en la región, en 1864 se trasladaron al departamento de Guanajuato los escuadrones 8º y 13º, auxiliares del Ejército Imperial pertenecientes a la División de Tomás Mejía. El primero de estos se ubicó en San Pedro Piedragorda (actual Ciudad Manuel Doblado) y el segundo en León. El escuadrón de “guías” se puso a las órdenes del general José López Uraga.<sup>31</sup>

Complementaban a estos cuerpos, que por cierto estaban integrados sólo por soldados mexicanos, regimientos de militares franceses en León, Guanajuato, Salamanca y San Luis de la Paz.<sup>32</sup>

Además de estas fuerzas, en algunas poblaciones se habían organizado Guardias Rurales de dos tipos: “estables” y “móviles”. El propósito era utilizarlos en la defensa de los pueblos frente a ataques de grupos opuestos al régimen imperial o por parte de bandidos. Los cuerpos de guardia “estable” no tenían entre sus funciones realizar un servicio permanente, sino que sólo eran convocados para casos eventuales.

<sup>30</sup> Para conocer más detalles de la actividad armada en Guanajuato: Preciado, “La resistencia republicana” y Rivera, *Historia de la Intervención*, p. 514.

<sup>31</sup> “Informe que la Prefectura Superior Política del departamento de Guanajuato, rinde a S.M. el Emperador en cumplimiento de lo prevenido por el E.S. Ministro de Estado en Oficio de 5 del corriente [agosto de 1864]”, en Archivo General de la Nación-México (en adelante AGN), Fondo Gobernación, Legajo 1532(2), caja 1863, exp. 7.

<sup>32</sup> Preciado, *Guanajuato en tiempos*, p. 146.



Mientras que la guardia “móvil” sí estaba designada para una constante actividad en la vigilancia de caminos y despoblados.<sup>33</sup>

Para la formación y la organización de estas guardias, se reunió a finales de 1864 una comisión especial en la ciudad de Guanajuato, conformada principalmente por las autoridades civiles. Esto es, se permitió que integrantes de la élite local discutieran y decidieran las medidas que se deberían tomar, así como el rumbo de tales contingentes. Las principales resoluciones que acordaron fueron, como ya se apuntó, la creación de una guardia “estable” y una “móvil”. La primera, y es aquí donde encontramos una clave de nuestro planteamiento, estaría integrada por los miembros de las milicias civiles ya existentes. Este cuerpo no desempeñaría un servicio activo, sino más bien eventual en situaciones urgentes, por lo que su manutención no resultaría onerosa. En contraparte, los cuerpos “móviles” sí estarían en constante actividad y patrullaje, lo que implicaba un mayor grado de organización militar así como recursos pecuniarios para su sostenimiento. El dictamen de la comisión fijó contribuciones tanto de los propietarios de haciendas como a los comerciantes, mineros y demás industriales del departamento con el objetivo de contribuir para los gastos correspondientes.<sup>34</sup>

Desde la llegada de Maximiliano a la Ciudad de México, en junio de 1864, buscó reorganizar a las fuerzas militares del Imperio. Tal interés partía en gran medida de la implementación de una nueva división del territorio mexicano. Para tal propósito, pidió al erudito Manuel Orozco y Berra un estudio geográfico, político, económico y etnológico, cuyo resultado fue la propuesta de crear 50 departamentos, además de ocho grandes distritos militares. Cada una de estas circunscripciones

<sup>33</sup> “Actas de la Junta de la Ciudad de Guanajuato, creada por el Soberano decreto de 7 de Noviembre de 1864, para la organización de la Guardia Rural estable y móvil, y proyecto presentado por la comisión respectiva, aprobado en sesión de 1º de Diciembre”, en AHUG, Ramo Imprenta, caja 1821-1855, pp. 6-7.

<sup>34</sup> “Actas de la Junta de la Ciudad de Guanajuato, creada por el Soberano decreto de 7 de Noviembre de 1864, para la organización de la Guardia Rural estable y móvil, y proyecto presentado por la comisión respectiva, aprobado en sesión de 1º de Diciembre”, en AHUG, Ramo Imprenta, caja 1821-1855, p. 10.

estaría a cargo de un jefe, quien a partir de ese momento ejerció un amplio control sobre las fuerzas de su mando. Esto es, a partir de este momento se incrementaron de manera notable las atribuciones de estas autoridades, ya que los prefectos y subprefectos políticos quedaron a las órdenes de tales oficiales. Cada jefe de división territorial tenía que reportar periódicamente al Ministerio de Guerra, al de Gobernación y al propio emperador los principales acontecimientos militares ocurridos dentro de su jurisdicción.<sup>35</sup>

Otra muestra de la militarización apuntada líneas arriba, es que a partir de ese momento la jurisdicción militar de Guanajuato se consideró igual que la política, aunque reconociendo a la ciudad de San Luis Potosí como cabecera de la 3ª División Territorial. En el departamento existía una Comandancia Superior del Ejército Imperial, con sede en la ciudad de Guanajuato y ocho comandancias subalternas en las siguientes poblaciones: León, Celaya, San Miguel de Allende, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Silao y San Luis de la Paz.<sup>36</sup>

En abril de 1865, luego que Maximiliano expidió la ley en la que se establecía la nueva división territorial, giró instrucciones a los jefes de las ocho divisiones territoriales; les indicó que su tarea inmediata era constituir a las fuerzas imperiales en Guardias rurales móviles.

<sup>35</sup> Esta ley establecía la siguiente división. La primera división territorial comprendía los departamentos del Valle de México, Iturbide, Toluca, Guerrero, Acapulco, Michoacán, Tula y Tulancingo; con capital en Toluca. La segunda, los departamentos de Veracruz, Tuxpan, Puebla, Tlaxcala, Teposcolula, Oaxaca, Tehuantepec, Ejutla; con capital en Puebla. La tercera, Fresnillo, Matehuala, Tamaulipas, Potosí, Querétaro, Guanajuato; con capital en San Luis Potosí. La cuarta, Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Autlán, Colima, Coalcoman y Tancitaro; con capital en Guadalajara. La quinta, Coahuila, Mapimí, Nuevo León y Matamoros; con capital en Monterrey. La sexta, Durango, Nazas, Chihuahua, Batopilas y Huejuquilla; con capital en Durango. La séptima, Campeche, Yucatán, La Laguna, Tabasco y Chiapas; con capital en Mérida. La octava, Mazatlán, Sinaloa, Álamos, Sonora, Arizona y California; con capital en Culiacán. Preciado, *Guanajuato en tiempos*, pp. 146-147.

<sup>36</sup> Los informes al respecto incluyen la comandancia instalada en Valle de Santiago, sin embargo, según la Ley del 3 de marzo de 1865, esta población pertenecía al departamento de Michoacán. Preciado, *Guanajuato en tiempos*, p. 147.

A diferencia de los Guardias “móviles” y los “estables” concebidas por las autoridades locales meses antes, estos cuerpos serían organizados, armados, uniformados y pagados conforme al reglamento para ejército permanente, y ya no por las autoridades y la población local.<sup>37</sup> Es decir, desde ese momento dependerían únicamente del Ministerio de Guerra y, por lo tanto, el jefe de la división territorial correspondiente pasó a ser su líder inmediato. Continuando con las disposiciones dadas por el emperador, dentro de cada población las fuerzas armadas sólo con funciones de seguridad pública sí serían dependientes y pagadas por sus respectivos ayuntamientos. Para el caso de Guanajuato, en consonancia con tal reglamentación, la reorganización de estos cuerpos se pudo formalizar hasta el 10 de septiembre de 1865.<sup>38</sup>

La situación que percibía Maximiliano a mediados de 1865 con relación a la pacificación del territorio no era de ningún modo alentadora. Lo anterior lo expresa en una misiva enviada a un miembro de su gabinete el 29 de junio de ese año. Según decía, las noticias eran “muy alarmantes” y creía necesario asegurar la ciudad de Guanajuato ya que su pérdida sería “una desgracia irreparable”. Respecto a otras poblaciones del Imperio señalaba que “Guadalajara, San Luis Potosí y Morelia cercadas por el enemigo, Acapulco se había perdido, y eso era grave, ya que por su excelente posición geográfica ayudaría a proveer al enemigo de hombres y de armas. Oaxaca estaba casi desguarnecida; de las poblaciones del norte no se tenían noticias”.<sup>39</sup>

Para el gobernante austriaco existían dos serias cuestiones que debían arreglarse de inmediato: 1) terminar con la insuficiencia de efectivos militares, 2) cubrir las sumas inauditas de recursos monetarios que se gastaban por la guerra. Era tal el grado de desesperación que mostraba, que pese a su estado de salud lastimoso, consideró viajar a Morelia a combatir a las guerrillas republicanas, acción de la que finalmente desistió. Como parte de la reorganización militar de Guanajuato

<sup>37</sup> CEHM-CARSO, Fondo Manuscritos del Segundo Imperio, carpeta 1-2, docto. 37.

<sup>38</sup> *Semanario Oficial de la Prefectura Política del Departamento de Guanajuato*, Guanajuato, 17 de septiembre de 1865, p. 49.

<sup>39</sup> De Arrangoiz, *México desde 1808*, pp. 640-641.

instrumentada durante el segundo semestre de 1865, el emperador designó comandante militar del departamento al ingeniero Luis Robles Pezuela. Oriundo de Guanajuato, Robles había sido ministro de Fomento en el gabinete que Maximiliano formó a finales de noviembre de 1864.<sup>40</sup>

La decisión del gobierno francés de retirar del territorio mexicano todo el apoyo militar a partir de 1866, cambió de manera radical los planes de Maximiliano y, a la postre, marcaría la derrota del Imperio. Para el caso de Guanajuato una de las primeras reacciones fue ordenar la movilización hacia este departamento de una fuerza del regimiento belga. El desajuste fue mayor cuando se pidió a Robles la organización de una fuerza armada de medio millar de efectivos para que se integrase a la División de Tomás Mejía.<sup>41</sup> En agosto de ese año llegó a León el general Castagny y la división militar a su mando; pero este movimiento sólo fue de tránsito, pues desde ahí se trasladaron a la ciudad de Guanajuato, de donde salieron hacia Veracruz para embarcarse rumbo a Francia.

Sin el soporte del ejército francés, durante los últimos meses de 1866 y los primeros de 1867 diversos territorios fueron recuperados por las fuerzas republicanas. A finales de enero Guanajuato fue ocupado con tropas lideradas por Florencio Antillón y José Rincón Gallardo. Finalmente, tras una serie de circunstancias adversas, en que no sólo la cuestión militar fue determinante —sino incluso al interior del gobierno los conflictos fueron fragmentando al régimen desde sus entrañas— el Imperio feneció a mediados de ese año en la ciudad de Querétaro.

## REFLEXIONES FINALES

La continuidad y permanencia de las milicias cívicas dependientes de los gobiernos locales nos muestra el importante papel de las instituciones civiles y militares durante gran parte del siglo XIX. Lo anterior ha sido

<sup>40</sup> Poco tiempo después, Robles Pezuela fue nombrado comisario imperial de Guanajuato, y posteriormente miembro de la Junta de Notables, que en enero de 1867, deliberó sobre la conveniencia de la permanencia de Maximiliano. En ese espacio se pronunció a favor de su abdicación. Cárdenas, *Mil personajes*, p. 277.

<sup>41</sup> Preciado, *Guanajuato en tiempos*, pp. 147-149.

posible a partir del estudio de los ayuntamientos, los congresos locales y los ejecutivos estatales. Esto es reflejo de la supervivencia de la autonomía de estos actores frente a los gobiernos nacionales, en particular el Ministerio de Guerra. A pesar de que durante los regímenes centralistas se quiso limitar su presencia, la participación de las milicias cívicas en las rebeliones a favor del federalismo nos muestra un peso específico más grande. De hecho, hubo varios intentos por desarticularlas, pretendiendo con ello debilitar a los grupos políticos en distintas regiones del país.

Visto desde un espectro temporal más amplio, podemos afirmar que las guardias “móviles” que se crearon y que se trataron de organizar durante el Segundo Imperio se insertan en esas lógicas. Se trata de dinámicas en las que las instituciones políticas locales jugaron un papel central, de manera que muestran continuidades con las milicias cívicas y la Guardia Nacional. Si bien dichas lógicas obedecieron a cuestiones estratégicas y de control, considero que además se buscó generar identificación con la población para que fuesen aceptadas de mejor manera. Es decir, se trató de aprovechar el arraigo que, desde hacía décadas, tenían este tipo de cuerpos en varias regiones del territorio mexicano.

Los resultados aquí presentados nos abren la posibilidad de plantear distintas líneas analíticas. Nuevas preguntas que permitan explicar de formas más vinculantes las acciones, planes y procesos militares con las instituciones, actores y contextos políticos del siglo XIX. Por ejemplo: ¿a qué otros mecanismos apostaron las élites locales y regionales para mantener el control de las milicias? ¿De qué manera las autoridades civiles buscaron aprovechar los espacios de participación política que ofrecían los derechos de una ciudadanía en construcción, para vincularse con los miembros de los cuerpos armados? ¿A qué estrategias se recurrió para que las fuerzas armadas tuvieran arraigo entre las poblaciones, aun en tiempos de paz? ¿Cómo explicar la movilización armada voluntaria para defender —o no— al sistema republicano o a las instituciones políticas locales?

En fin, resulta fundamental profundizar en una comprensión política de la guerra y de los cuerpos castrenses formados y reglamentados para la defensa de diversos espacios regionales. De este modo, otro

aporte de este tipo de estudios radicarán en la importancia de considerar a las regiones y a sus ámbitos militares, políticos, sociales y económicos en estrechas relaciones interregionales y ante los gobiernos nacionales.

## FUENTES

### ARCHIVOS

AGN Archivo General de la Nación-México  
CEHM-CARSO Centro de Estudios de Historia de México CARSO  
AHUG Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (México)  
AHML Archivo Histórico Municipal de León (México)

### BIBLIOGRAFÍA

- Archer, Christon, *El ejército en el México Borbónico, 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- \_\_\_\_\_, “¿La causa buena?: The Counterinsurgency of the New Spain and the Ten Years War”, en Jaime E. Rodríguez (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, Program, University of California, Irving-University of California, 1989, pp. 85-108.
- Borreguero Beltrán, Cristina, “La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas. Una aproximación”, en *Manuscripts. Revista d’Història Moderna*, núm. 34, 2016, pp. 145-176.
- Cárdenas de la Peña, Enrique, *Mil personajes en el México del siglo XIX. 1840-1870*, tomo III, México, Banco Mexicano SOMEX, S.A., 1979.

- Carrillo Carrillo, Jaime, “Catalogación del Ramo Militar de 1828-1928 del Archivo Histórico de Guanajuato”, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato, 1993.
- Celis Villalba, Pedro, “Las fuerzas militares auxiliares de reserva en México: (1821-1914)”, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- De Arrangoiz, Francisco, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Editorial Porrúa, 1968.
- Espinosa Aguirre, Joaquín, “La imperiosa ley de la necesidad. Guanajuato y la génesis de las comandancias militares novohispanas”, en *Tiempo y Espacio*, núm. 67, 2017, pp. 176-199.
- García, Genaro, *La Intervención Francesa en México según el Archivo del Mariscal Bazaine*, México, Editorial Porrúa, 1973.
- Garfias, Luis, *La Intervención francesa en México*, México, Editorial Pano-rama, 1980.
- Guzmán Pérez, Moisés, “Práctica Bélica en la Revolución Novohispana: La Guerrilla del Padre José Antonio Torres, 1814-1818”, en *Historia Caribe*, vol. 15, núm. 36, 2020, pp. 169-204, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7350130> [consultado el 3 de agosto del 2020].
- Hernández, Conrado, “Los ejércitos contendientes en la Guerra de Reforma y la Intervención francesa (1856-1867)”, en Clever A. Chávez Marín (coord.), *Memoria del Primer Simposium Internacional de Historia Militar de México*, Guadalajara, Asociación Internacional de Historia Militar, A.C., 2001, pp. 87-117.

- \_\_\_\_\_, “Las fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma (1856-1867)”, en *Signos Históricos*, núm. 19, 2008, pp. 36-67.
- Kahle, Gunther, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Keegan, John, *El rostro de la batalla*, Madrid, Turner, 2013.
- Lara Valdés, José Luis, *Historia del ejército en Guanajuato. Primera parte, 1760 hasta 1810*, Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2003.
- Ortiz Escamilla, Juan, “El ejercicio del poder durante la guerra de independencia en México, 1810-1823”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, 1992.
- \_\_\_\_\_, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, México, El Colegio de México/Instituto Mora/Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de La Coruña, 1997.
- Pérez, Noemí y Francisco Ortiz, “Panorama del poder militar y político guanajuatense (1836-1846)”, en *Tiempo y Espacio*, núm. 67, 2017, pp. 200-215.
- Preciado de Alba, Carlos Armando, *Guanajuato en tiempos de la Intervención Francesa y el Segundo Imperio*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2007.
- \_\_\_\_\_, “Clase política y federalismo. Guanajuato 1840-1853”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán, 2009.
- \_\_\_\_\_, “La resistencia republicana en Guanajuato ante el Segundo Imperio”, en Patricia Galeana (coord.), *La resistencia republicana en las*

*entidades federativas de México*, México, Senado de la República/Gobierno del Estado de Puebla/Siglo XXI Editores, 2012, pp. 351-380.

Rivera Cambas, Manuel, *Historia de la Intervención Europea y Norteamericana en México y del Imperio de Maximiliano de Habsburgo*, tomo II, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987.

Rodríguez Monreal, José de Jesús, “Por el triunfo de nuestra santa causa. Proceso de reclutamiento para el ejército en Guanajuato durante la invasión estadounidense”, tesis de maestría en Historia, Universidad de Guanajuato, 2019.

Rosanvallon, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

Salinas Vargas, Rosalío, “La milicia cívica y la ciudad de Guanajuato y puntos avanzados reclutamiento militar y orden público, 1823-1835”, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato, 2007.

Salmerón, Alicia y Cecilia Noriega, “Introducción”, en Salmerón, Alicia y Cecilia Noriega (eds.), *Pensar la modernidad política. Propuestas desde la nueva historia política. Antología*, México, Instituto Mora, 2016, pp. 7-48.

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2001.

\_\_\_\_\_, “Sobre la centralización de la república: estructura militar y sistema político en Guanajuato, 1835-1847”, *Secuencia*, núm. 83, 2012, pp. 13-42.

\_\_\_\_\_, “Dolores después del grito: Estrategias militares insurgentes y realistas en el norte de Guanajuato, 1810-1821”, en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 61, 2015, pp. 11-48, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1870-719X2015000100001&lng=pt&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-719X2015000100001&lng=pt&nrm=iso) [consultado el 31 de julio del 2020].

\_\_\_\_\_, y Manuel Chust, *¡A las armas! Milicia cívica, revolución y federalismo en México (1812-1846)*, Madrid, Marcial Pons/Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección “Historia Contemporánea de América”, 2018.

## HEMEROGRAFÍA

*Gaceta Oficial de la Prefectura Superior Política del Departamento de Guanajuato*, Guanajuato.

*Semanario Oficial de la Prefectura Política del Departamento de Guanajuato*, Guanajuato.

## DOCUMENTALES

*Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, Cádiz, Imprenta Real.

*Informe que la Prefectura Superior Política del departamento de Guanajuato, rinde a S.M. el Emperador en cumplimiento de lo prevenido por el E.S. Ministro de Estado en Oficio de 5 del corriente* [agosto de 1864], AGN, Fondo gubernación, legajo 1532(2), caja 1863, exp. 7.